

Expediente: **5247/22**

Carátula: **SARME CARLOS EDUARDO C/ MARTINEZ ALEJO S/ NULIDAD**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **14/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20186551851 - SARME, CARLOS EDUARDO-ACTOR/A

23311802674 - MARTINEZ, ALEJO-DEMANDADO/A

90000000000 - COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN, -DEMANDADO/A

20355238149 - ROBLES, JUAN ROBERTO-DEMANDADO/A

20219003383 - DIAZ PAEZ, CLAUDIO RICARDO-POR DERECHO PROPIO

20373116360 - ABUSETTI, MAURO JAVIER-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 5247/22



H102325495649

Juzgado Civil y Comercial Común XII nom

JUICIO: "SARME CARLOS EDUARDO c/ MARTINEZ ALEJO s/ NULIDAD".EXPTE N°5247/22

PROVEIDO DE ESCRITO OTROS - POR: ARREGUI, MARTIN - 06/05/2025 18:13:

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

- 1) Téngase por contestado, por parte del letrado Mario Arregui, por derecho propio, el traslado corrido.
- 2) Téngase presente la conformidad prestada a la base propuesta por el letrado Carlos Gustavo Quiroga.
- 3) Advirtiéndolo al Proveyente que el decreto del 05/05/2025 no fue notificado a los letrados Claudio Ricardo Díaz Páez y Mauro Javier Abusetti, se procede por medio del presente proveído a notificar digitalmente el proveído del 05/05/2025. Hágase saber que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 CPCCT).
- 4) A la regulación de honorarios peticionada, oportunamente una vez corrido el traslado de la base a todas las partes. **FDO. DR. CAMILO EMILIANO APPAS - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN XIIa. NOMINACIÓN.** MJQZ 5247/22

Actuación firmada en fecha 13/05/2025

Certificado digital:

CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.